

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.159-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para edificación dotacional en salud en dos (2) pisos, en el predio en el predio con nomenclatura urbana K 7 29 44 de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-21-0484**, por **IRMA LIBIA PIÑERES ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.967.248**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **IRMA LIBIA PIÑERES ORTEGA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (10 de mayo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IRMA LIBIA PIÑERES ORTEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería